

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Las acciones programadas a ejecutarse durante este periodo son:

1.- Gasto Corriente:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de junio del 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 46, el Decreto Núm. 308, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, Consejo Estatal del Cocotero (CECOCO), con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y con representaciones en las regiones socioeconómicas del Estado, Costa Chica en San Marcos, Guerrero, y Costa Grande de Guerrero en Tecpan de Galeana, Guerrero.

El Consejo Estatal del Cocotero, O. P. D., tiene su oficina central en la ciudad de Tecpan de Galeana, Gro., y desde el mes de Enero del 2015, el C.P. y Lic. Adán Pérez de la O es el Director General, nombramiento hecho por designación del C. Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador de nuestro Estado.

En el CECOCO participan activamente los productores, recibiendo apoyos diversos y organizados para vender la copra a la planta productora de aceite del Gobierno del Estado.

Es un Organismo Público Descentralizado, por lo que los recursos fluyen como si fuera una dependencia más del Gobierno del Estado; Incluso, los directivos y técnicos, funcionan como empleados del propio Gobierno.

Cuenta con una estructura compleja, compuesta por dos direcciones regionales, dos cuerpos de técnicos, representantes de los productores y participa también una Asociación Civil denominada "Unión estatal de los 24 Centros de Acopio de Copra del Estado de Guerrero" misma que tiene como objetivo coordinar la entrega de volúmenes de copra, a la planta de aceite de San Jerónimo. Esta organización es la que a través de figuras jurídicas realiza la comercialización de un 25% de la producción estatal.

También se consideran del CECOCO algunos comercializadores e industrializadores que se acercan principalmente para obtener algún apoyo, pues la política del estado en la materia es concentrar en los consejos la canalización de recursos a las Cadenas.

La complejidad de la estructura impide que el funcionamiento de los eslabones de la cadena sea ágil y expedito como requiere la actividad por su extensión tanto físicamente a los largo de 600 Km. en 18 municipios y 305 comunidades como por la atención a productores: 7,200 en la Costa Chica y 7,800 en la Costa Grande en 46,000 has.

Cabe aclarar que el 71% de los productores se localizan en 7 municipios, pero eso no implica que los otros 12 que concentran al 29% de estos, no sean atendidos.

MUNICIPIO	PORCENTA JE
SAN MARCOS	12.7%
COYUCA DE BENITEZ	12.2%
TECPAN DE GALEANA	11.8%
ATOYAC DE ALVAREZ	9.8%
ACAPULCO DE JUAREZ	9.5%
BENITO JUAREZ	8.0%
FLORENCIO VILLAREAL	7.1%
TOTAL DE LOS 7 MUNICIPIOS	71.4%

II. INTRODUCCION

El CECOCO se ha visto ampliamente beneficiado por la iniciativa de las instituciones y dependencias que se dedican al estudio e investigación agrícola en la entidad.

A través del Consejo Consultivo del CECOCO, han recibido tecnología y apoyos para su aplicación, como incentivos para la producción.

Este órgano está integrado por: la Delegación de la SAGARPA, la Delegación de la Secretaría de Economía con toda su infraestructura; las Secretaría de Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Agricultura y Fruticultura y la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Agroindustrias del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos locales a través de sus Direcciones de Desarrollo Rural, la Fundación Produce, el INIFAP, FIRA, FIRCO y en forma esporádica otras instituciones, dependencias y empresas privadas.

La estructura del CECOCO tiene su sede en Tecpan de Galeana con representación regional en las Costas Chica y Grande, en ambas cuenta con directivos y técnicos que facilitan la comercialización de la copra, imparten asistencia técnica y supervisan la realización de los requisitos para otorgar subsidios a los productores.

Esta estructura complejísima y la dinámica de aferrarse a un proceso por tanto tiempo le resta productividad a la cadena y dificulta la aplicación de nuevas ideas y proyectos; esto, explica la necesidad del subsidio y el cambio tan lento hacia la realización de otras actividades industriales.

Esta estructura mantenida con subsidios requiere un cambio radical, iniciando por el convencimiento de algunos actores; productores, comercializadores o industrializadores, interesados en hacer su actividad más productiva, deshaciendo la maraña de operaciones para concentrar la producción como copra, ya que resulta muy alto el costo y poco competitiva la operación.

A pesar de esta carga burocrática enorme para lograr el efecto de la comercialización, el CECOCO también coordina la transferencia de tecnología con un grupo de técnicos distribuidos en las zonas de producción, pero cuyo efecto como es obvio no es tan productivo como se esperaría.

La Fundación Produce Guerrero, ha venido financiando proyectos de investigación y transferencia de tecnología, giras de intercambio tecnológico y capacitación.

III. DESARROLLO

El organismo, debe planear en forma inteligente tanto sus ingresos como sus egresos, con el objeto de obtener utilidades coordinando todas y cada una de las actividades del consejo; así mismo, se aplican los correctivos necesarios en el desarrollo de las actividades, con la finalidad de evitar que en estimaciones futuras se hagan cálculos desproporcionados.

El propósito fundamental de los recursos que recibe el consejo estatal del cocotero, están enfocado principalmente a:

1. Determinar la dirección más provechosa que puedan tomar las operaciones planteadas en el presupuesto.
2. Desarrollar un programa balanceado y coordinado de los ingresos y gastos a efectuar.

El presupuesto, es una herramienta importante y de primera necesidad de manejo en el Consejo Estatal del Cocotero; ya que le permite prever sus gastos de operación y planear los costos recurrentes. El ingreso de cantidades en una forma de resumen presupuestario es sólo parte del proceso presupuestario que otorga el Gobierno del Estado. En el presente documento se detallan con una explicación detallada de cada partida que compone este presupuesto, conocido como justificación presupuestaria o una descripción del presupuesto para apoyar estas cantidades.

En tales partidas presupuestales (1000, 2000 y 3000), en el CECOCO se consideran los siguientes conceptos que forman parte de la integración del presupuesto anual:

1. **Gastos de venta**
 - ❖ Suministros
 - ❖ Comisiones

❖ Publicidad

2. Gastos de administración

- ✚ Renta de local
- ✚ Pago de impuestos
- ✚ Pago de servicios de comunicación
- ✚ Pago de nómina
- ✚ Pago de honorarios
- ✚ Pago de gasolina y viáticos

3. Costos indirectos

- Compra de materia prima
- Compra de maquinaria y equipo
- Compra de equipo de oficina

INGRESOS 2015

Los ingresos de efectivo que recibe el Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D., y que son destinados para el ejercicio de las diversas operaciones que realiza, provienen básicamente de los recursos presupuestarios plasmados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones en el transcurso del año en cuestión, que efectúa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a la cuenta bancaria designada por el Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D.; dicha cuenta, es destinada única y exclusivamente para el Gasto Corriente, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondientes.

Por otro lado, este organismo percibe otros ingresos de efectivo, los cuales provienen de la venta de palmeras híbridas y criollas alto del pacífico que el mismo consejo produce en los viveros que tiene en los municipios de San Marcos en la Región de la Costa Chica, y en el municipio de Tecpan de Galeana en la Región de la Costa Grande; dichos ingresos varían de acuerdo a la demanda de palmeras.

Para el año 2015, los ingresos presupuestados únicamente por parte de la Federación ascienden a \$ 5'545,129.26 (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 26/100 M.N) englobados en las partidas tal y como se muestran en el cuadro:

CUENTA PÚBLICA | 2015
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

PARTIDA	INGRESO
1000	\$ 4,976,972.95
2000	\$ 220,485.03
3000	\$ 347,671.28
TOTAL	\$ 5'545,129.26

Los ingresos que percibe el CECOCO a través de las diversas ministraciones por parte de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, se agrupan en el cuadro siguiente:

CUENTA PÚBLICA | 2015
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

El presupuesto asignado al Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D., se vió disminuido, pasando de \$ 5'545,129.26 (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 26/100 M.N) a \$ 5'459,905.81 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cinco pesos 81/100 M.N.), lo que afecta las actividades a realizar, y contablemente, a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la disminución líquida en las cuentas contables respectivas, como se observa en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO MODIFICADO		DIFERENCIA O DISMINUCION
PARTIDA	INGRESO	PARTIDA	INGRESO	INGRESO
1000	\$ 4'976,972.95	1000	\$ 4'976,972.95	\$ 0.00
2000	\$ 220,485.03	2000	\$ 187,412.27	\$ 33,072.75
3000	\$ 347,671.28	3000	\$ 295,520.59	\$ 52,150.69
TOTAL	\$ 5'545,129.26		\$ 5'459,905.81	\$ 85,223.44

CUENTA PÚBLICA **2015**
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

CONCEPTOS	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		TOTAL		
	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA			
INGRESOS MODIFICADOS																											
INGRESOS ESTATALES:	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	227,496.08	5,459,905.81
CAPITULO 1000	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	207,373.87	4,976,972.95
1103 Sueldo Base	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	137,656.08	3,303,745.88
Servicios Extras	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	29,965.89
Compensacion Especial	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	12,938.48	310,523.51
1306 Gratificación de Fin de Año	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	29,667.15	712,011.61
1305 Prima Vacacional y Domical	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	48,745.04
Fondo de Ahorro	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	62,659.68
2% Sobre Nominas	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	115,386.30
1514 Bonos Madres Trabajadoras	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	28,180.10
Bono día del Servidor Publico	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	10,508.60
Otros	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	14,801.93	355,246.35
CAPITULO 2000	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	187,412.27
2101 Materiales y Utiles de Oficina	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	13,174.76
2102 Materiales de Limpieza	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	1,623.82
2105 Mat. y Utiles de Imp. y Reproduccion	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	25,985.85
2106 Mat. y Ut. Proc. Epo. y Bienes Informatico	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	3,142.74
2204 Productos Alimentacion para el Personal en la Instal.	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	4,370.88
2504 Medicinas y Productos Farmaceuticos	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	22,447.62

CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

2015

260	Combustible y Lubricantes	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	116,666.60
CAPITULO 3000		12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	295,520.59
310	Servicio Telefonico Convencional	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	39,033.80
310	Servicio Telefonía Celular	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	2,896.05
310	Servicio de Energía Eléctrica	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	1,983.62
310	Servicio de Agua	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	480.64
320	Arrendamiento de Edificio y Locales	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	46,837.87
320	Arrendamiento de Maq. y Equipo de Fotocopiado	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	9,115.36
340	Servicios Bancarios y Financieros	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	14,067.50
340	Seguros de Bienes Patrimoniales	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	37,662.22
340	Otros Impuestos y Derechos	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	6,377.97
350	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	6,017.72
350	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	2,809.94
350	Mantenimiento y Conservación de Vehículos	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	35,419.59
370	Pasajes plabores en campo y de supervisión	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	19,538.91
370	Viajeros plabores en campo y de supervisión	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	73,279.40
SUMA PARTIDAS 2000 Y 3000		20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	

CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

2015

CONCEPTOS	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		TOTAL
	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	1RA QNA	2DA QNA	

**EGRESOS
MODIFICADOS**

EGRESOS ESTATALES:	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	227,496. 08	5,459,905. 81
CAPITULO 1000	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	207,373. 87	4,976,972. 95
110 3	Sueldo Base	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	137,656. 08	3,303,745. 88
	Servicios Extras	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	1,248.58	29,965.89
	Compensac ion Especial	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	12,938.4 8	310,523.5 1
130 6	Gratificaci on de Fin de Año	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	29,667.1 5	712,011.6 1
130 5	Prima Vacacional y Dominical	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	2,031.04	48,745.04
	Fondo de Ahorro	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	2,610.82	62,659.68
	2% Sobre Nomina	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	4,807.76	115,386.3 0
151 4	Bonos Madres Trabajador as	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	1,174.17	28,180.10
	Bono dia del Servidor Publico	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	437.86	10,508.60
	Otros	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	14,801.9 3	355,246.3 5
																										0.00
CAPITULO 2000	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	7,808.84	187,412.2 7
210 1	Materiales y Utiles de Oficina	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	548.95	13,174.76
210 2	Materiales de Limpieza	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	67.66	1,623.82
210 5	Mat. y Utiles de Imp. y	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	1,082.74	25,985.85

CUENTA PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

2015

	Reproduccion																								
210	Mat. y Ut. Proc. Epo. y Bienes Informatico	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	130.95	3,142.74
220	Productos Alimentacio para el Personal en la Instal.	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	182.12	4,370.88
250	Medicinas y Productos Farnaceuticos	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	935.32	22,447.62
260	Combustible y Lubricantes	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	4,861.11	116,666.60
																									0.00
CAPITULO 3000		12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	12,313.36	295,520.59
310	Servicio Telefonico Convencion al	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	1,626.41	39,033.80
310	Servicio Telefonía Celular	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	120.67	2,896.05
310	Servicio de Energía Eléctrica	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	82.65	1,983.62
310	Servicio de Agua	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	20.03	480.64
320	Arrendamiento de Edificio y Locales	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	1,951.58	46,837.87
320	Arrendamiento de Maq. y Equipo de Fotocopiado	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	379.81	9,115.36
340	Servicios Bancarios y Financieros	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	586.15	14,067.50
340	Seguros de Bienes Patrimoniales	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	1,569.26	37,662.22
340	Otros Impuestos y Derechos	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	265.75	6,377.97
350	Mantenimiento y Conservacion de Bienes Informaticos	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	250.74	6,017.72
350	Mantenimiento y Conservacion de Inmuebles	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	117.08	2,809.94
350	Mantenimiento y Conservacion de Vehículos	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	1,475.82	35,419.59
370	Pasajes/plabores en campo y	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	814.12	19,538.91

CUENTA PÚBLICA **2015**
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

	de supervisión																										
370	Viaticos p/labores en campo y de supervisión	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	3,053.31	73,279.40
SUMA PARTIDAS 2000 Y 3000		20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20	20,122.20		

2.- RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO EN EL ESTADO DE GUERRERO (PROGRAMA DE CONCURRENCIA).

Actualmente las plantaciones cuentan con una edad de 50 hasta 60 años por lo que existe un decremento en la producción, lo cual podría generar una fuerte caída de la producción de coco y copra, la cual es el principal producto que se genera a partir del coco, en los próximos 10 años.

La vida productiva de las palmas de la variedad altos del pacífico, empieza a declinar a los 55 años y después de los 60 años son poco productivas. Se estima que en el estado de guerrero el 70% de las plantaciones tienen edades que oscilan entre 30-60 años.

Es oportuno prever la reposición de estas plantaciones para evitar los fuertes desplomes de la producción, que en aproximadamente 10 años, no sólo impedirían conservar la producción nacional de coco y copra en los niveles actuales, sino que agudizarán la crisis del cocotero.

Localización geográfica del proyecto

En el estado de guerrero, los principales municipios productores de coco, se encuentran localizados en la zona costera del mismo, bañada por el océano pacífico en una superficie de alrededor de 44,760 has. El coco es cultivado en ocasiones en superficies asociado con otras especies de frutales como plátano, mango, y pastizales.

El estado de guerrero, situado en el sur de la república mexicana, se localiza totalmente en la zona tropical, entre los 16° 18´ y 18° 48´ de latitud norte y los 98° 03´ y 102° 12´ de la longitud oeste. Limita al norte con los estados de: méxico, morelos, puebla y michoacán; al sur, con el océano pacífico; al este con puebla y oaxaca; y al oeste con michoacán y el pacífico.

El estado de guerrero tiene una extensión territorial de 63,794 kilómetros cuadrados, que representan el 3.2% de la superficie total de la república mexicana. Su forma es irregular; la mayor anchura es de 222 kilómetros y la mayor longitud es de 461 km.; su litoral es de 500 km. Aproximadamente.

Objetivo General

Mejoramiento de los huertos de cocotero, mediante la renovación con palmares híbridos Variedad Cancún y Criollo Alto del Pacífico.

Objetivos Específicos

- Renovación de huertas con plantaciones de palmeras adultas en el estado de guerrero.
- Contar con plantas híbridas y palmeras de coco alto del pacífico suficientes para poder ser utilizadas por los productores de palma de coco de nuestro estado para renovar sus predios.
- Incrementar la producción y mejorar la calidad de la fruta de coco mediante la plantación de coco híbrido Variedad Cancún y Criollo Alto del Pacífico, y así mejorar los ingresos de los productores de coco del estado.
- Promover el establecimiento de palmeras de coco híbrido Variedad Cancún y Criollo Alto del Pacífico resistentes al ALC en el estado de Guerrero.

El Consejo Estatal del Cocotero, O. P. D. como organismo encargado de fomentar el desarrollo del cultivo de la palma de coco en la Entidad, a través de unir esfuerzos, acciones y recursos, entre los tres niveles de gobierno y todos los participantes de la cadena productiva en beneficio del productor primario; está llevando a cabo el Programa de Concurrencia de Coco, para lo cual, en este año de 2015, se plantea una necesidad de recursos en apoyo de los productores de coco del estado de Guerrero de \$ 7'796,400.00 los cuales serán ejecutados en base a la demanda solicitada, la cual se plasma en el cuadro siguiente:

CUENTA PÚBLICA | 2015
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

NUM DE PRODUCTORES	MUNICIPIO	PLANTA SOLICITADA		SUPERFICIE (HAS)		APOYO GUBERNAMENTAL	APORTACION PRODUCTOR	TOTAL
		HIBRIDA	CRIOLLA	HIBRIDA	CRIOLLA			
33	SAN MARCOS	4,598	0	38	0	\$ 229,900.00	\$ 45,980.00	\$ 275,880.00
70	COPALA	8,470	0	70	0	\$ 423,500.00	\$ 84,700.00	\$ 508,200.00
42	AYUTLA	5,082	0	42	0	\$ 254,100.00	\$ 50,820.00	\$ 304,920.00
1	FLORENCIO VILLAREAL	242	0	2	0	\$ 12,100.00	\$ 2,420.00	\$ 14,520.00
6	JUCHITAN	726	0	6	0	\$ 36,300.00	\$ 7,260.00	\$ 43,560.00
2	MARQUELIA	242	0	2	0	\$ 12,100.00	\$ 2,420.00	\$ 14,520.00
1	MOCHITLAN	121	0	1	0	\$ 6,050.00	\$ 1,210.00	\$ 7,260.00
44	COYUCA DE BENITEZ	5,929	4,300	49	43	\$ 511,450.00	\$ 102,290.00	\$ 613,740.00
54	ATOYAC DE ALVAREZ	4,598	5,900	38	59	\$ 524,900.00	\$ 104,980.00	\$ 629,880.00
84	BENITO JUAREZ	7,018	10,000	58	100	\$ 850,900.00	\$ 170,180.00	\$ 1,021,080.00
319	TECPAN DE GALEANA	30,008	36,700	248	367	\$ 3,335,400.00	\$ 667,080.00	\$ 4,002,480.00
45	PETATLAN	5,324	4,600	44	46	\$ 496,200.00	\$ 99,240.00	\$ 595,440.00
14	ZIHUTANEJO	1,815	1,100	15	11	\$ 145,750.00	\$ 29,150.00	\$ 174,900.00
103	LA UNION	6,655	12,500	55	125	\$ 957,750.00	\$ 191,550.00	\$ 1,149,300.00
818	TOTAL	80,828	75,100	668	751	\$ 7,796,400.00	\$1,559,280.00	\$ 9,355,680.00

Beneficios

- ❖ Se contempla beneficiar a 818 productores de 14 municipios productores de coco del estado, encontrándose la mayoría de ellos en el programa de la Cruzada contra el Hambre, ya que se encuentra en sitios de alta marginación. Se contempla la renovación de 1,419-00 has, de las cuales 668-00 has serán con palmeras híbridas y 751-00 has serán con palmeras criollo alto del pacífico.

Cabe recalcar, que el Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D. en sus direcciones de Proyectos y Técnica, cuentan con copia de los expedientes de cada uno de los productores solicitantes, en caso de ser requerido; dicho expediente consta de los documentos siguientes:

- ❖ Credencial de elector.
- ❖ CURP.
- ❖ Comprobante de domicilio.
- ❖ Documento que acredita la posesión del terreno (Constancia ejidal, contrato de compra-venta, sesión de derechos o certificado parcelario).

CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO, O. P. D.

PRODUCCION DE MATERIAL HIBRIDO Y CRIOLLO ALTO DEL PACIFICO DE COCOTERO GENETICAMENTE RESISTENTE AL ATAQUE DEL AMARILLAMIENTO LETAL DEL COCOTERO ALTAMENTE PRODUCTIVOS

INTRODUCCIÓN

El estado de Guerrero ocupa el primer lugar en superficie sembrada de cocotero con un total de 44,760 hectáreas con una producción potencial de 65,000 toneladas de copra anualmente, de este cultivo dependen 17,300 familias, generándose aproximadamente 986,000 jornales; esta superficie se encuentra seriamente amenazada por la enfermedad del amarillamiento letal del cocotero la cual está presente en nuestro estado desde el año 2001, es por ello la necesidad de producir material híbrido de cocotero, además que nuestras plantaciones presentan una edad avanzada de más de 70 años, lo que las hace cada vez mas improductivas encareciendo los costos de cosecha, además de ser más susceptibles al ataque de plagas y enfermedades.

Para enfrentar este problema, la mejor alternativa es el mejoramiento genético, en el que se destacan la formación de híbridos que combinen resistencia a dicha enfermedad y buena producción de copra, contemplando como progenitor femenino al Malayo Enano Amarillo y como progenitor masculino al Criollo Alto del Pacífico previamente seleccionados por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap) y certificados por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (Snics).

OBJETIVOS GENERALES

- a) Reconvertir superficie de cocotero híbrido y Alto del Pacífico, tolerantes al “Amarillamiento Letal del Cocotero”.
- b) Mantener el cultivo del cocotero como una opción de un programa de combate a la pobreza y de diversificación de las actividades de los productores rurales en las micro regiones temporaleras o semiáridas, implementando prácticas tecnológicas, que evitarán la desaparición del cocotero como cultivo regional, ante el peligro de enfermedades y su natural envejecimiento.
- c) Reducir costos de cosecha.

d) Dar sustentabilidad a las empresas de aprovechamiento integral del coco.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Producir material genético de cocotero tolerante al Amarillamiento Letal y de alta productividad, producto del cruzamiento del cultivar malayo enano amarillo, con tres de los cinco ecotipos identificados por INIFAP en México: Felicitos (Lázaro Cárdenas), Costa Chica (San Luis San Pedro) y Capi (Las Lechugas).
- b) Satisfacer la demanda de híbridos de cocotero a fin de replantar las áreas afectadas por el Amarillamiento Letal y otras plagas y enfermedades, además de aquellas plantaciones poco productivas debido a la vejez de sus palmeras.
- c) Incrementar la producción y mejorar la calidad de la fruta de coco mediante la plantación de coco alto del pacífico e híbrido, y así mejorar los ingresos de los productores de coco del estado.
- d) Promover el establecimiento de palmeras de coco alto del pacífico e Híbrido en el Estado de Guerrero.

METAS

- a) Hibridar 3,234 palmas de cocotero del cultivar Acapulco (Malayo Enano Amarillo), de las cuales 1,344 se encuentran establecidas en la huerta madre receptora de polen ubicada en Cuajinicuilapa, Gro. y 1890 palmas de la huerta madre receptora de polen ubicada en San Marcos, Gro.
- b) Obtener 200,000 nueces híbridadas de cocotero en las 22.6 has. de huertas madre receptoras de polen del ecotipo Enano Malayo Amarillo.
- c) Adquirir 160,000 nueces de criollo alto del pacífico, debidamente avalados por el SNICS.
- d) Contar con 100,000 plantas híbridadas y 112,000 palmeras de coco alto del pacífico para poder ser utilizadas por los productores de palma de coco de nuestro Estado para renovar 1,946 hectáreas beneficiando a igual número de productores.

El Consejo Estatal del Cocotero, O. P. D. como organismo encargado de fomentar el desarrollo del cultivo de la palma de coco en la Entidad, a través de unir esfuerzos, acciones y recursos, entre los tres niveles de gobierno y todos los participantes de la cadena productiva en beneficio del productor primario; está llevando a cabo el programa de producción de híbridos de cocotero, para lo cual cuenta con huertas madre receptoras y donadora de polen las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

HUERTA	SUPERF. (HAS.)	DENSIDAD DE POBLACION	FECHA DE SIEMBRA	INICIO DE PRODUCC. DE NUECES	INICIO DE COSECHA DE NUECES	INICIO DE PRODUCC. DE PLANTAS
HUERTA MADRE (EMA) CUAJINICUILAPA	9.4	143 PTAS./HA (1,344 PTAS.)	24-MAYO-2001 (REHABILITACION)	MAYO DE 2005	JUNIO DE 2006	OCTUBRE DE 2006
HUERTA MADRE (EMA) SAN MARCOS	13.23	143 PTAS./HA (1,890 PTAS.)	FEBRERO - MARZO DE 2002	MARZO DE 2006	ABRIL DE 2007	SEPT. DE 2007
SUB - TOTAL.	22.63	3,234 PTAS.				
HUERTA MADRE (CAP) SAN MARCOS	14.68	143 PTAS./HA (2,100 PTAS.)	JULIO - NOVIEMBRE DE 2002	AGOSTO DE 2007	SEPT. DE 2008	
SUB - TOTAL.	14.68	2,100 PTAS.				
TOTAL.	37.31	5,334 PTAS.				

La producción de nueces en la huerta madre de Cuajinicuilapa se inicia en mayo de 2005 en un 30% de la palmeras, homogeneizándose la producción en un 100% en febrero de 2006; de igual manera en la huerta madre de San Marcos la producción de nueces se homogeniza en diciembre de 2006.

La disponibilidad de plantas híbridas se inicia en enero del 2007, iniciándose la venta a los productores en el mes de junio del mismo año.

La demanda de plantas está en función de dos factores:

1. De la fluctuación del precio de la copra, es decir cuando el kilogramo de copra se mantiene por arriba de los \$ 8.50 se incrementa la demanda.
2. Del temporal de lluvias, que regularmente se da en el mes de julio y la demanda se incrementa de julio a octubre.

Para la ejecución del Programa de producción de híbridos se requiere el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
MANTENIMIENTO DE HUERTAS	\$ 788,044.65	21.15
PROCESO DE HIBRIDACIÓN	\$ 565,265.34	15.17
MANTENIMIENTO DE VIVEROS	\$ 2,373,228.00	63.68
TOTAL	\$ 3,726,537.99	100.00

El recurso programado se aplicara de la siguiente forma:

Conceptos	Mantenimiento de Huertas	Proceso de Hibridación	Mantenimiento de viveros	Total
Sueldos	\$ 264,600.00	\$ 156,000.00	\$ 624,000.00	\$ 1,044,600.00
Fertilizantes	\$ 210,579.65	\$ -	\$ 140,000.00	\$ 350,579.65
Agroquímicos	\$ 71,500.00	\$ 8,250.00	\$ 7,740.00	\$ 87,490.00
gasolina	\$ 28,700.00	\$ 44,800.00	\$ 25,760.00	\$ 99,260.00
Energía eléctrica	\$ 13,500.00	\$ -	\$ -	\$ 13,500.00
Peajes	\$ 4,320.00	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 8,520.00
Viáticos	\$ 14,400.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 20,400.00
Material de trabajo	\$ 100,045.00	\$ 57,890.00	\$ 169,368.00	\$ 327,303.00
Mant. y reparac. de equipo	\$ 36,000.00	\$ -	\$ -	\$ 36,000.00
Equipo para riego	\$ -	\$ -	\$ 24,200.00	\$ 24,200.00
Equipo para aspersión	\$ -	\$ -	\$ 3,560.00	\$ 3,560.00
Material para promoción	\$ -	\$ -	\$ 73,600.00	\$ 73,600.00
Inflorescencias de cocotero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Renta de oficina	\$ -	\$ 48,000.00	\$ -	\$ 48,000.00
Gastos de operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CUENTA PÚBLICA | **2015**
DEL ESTADO DE GUERRERO 2015

Labores culturales (rastreos)	\$ 44,400.00	\$ -	\$ -	\$ 44,400.00
Adq. De equipo de cómputo y de oficina	\$ -	\$ 110,125.34	\$ -	\$ 110,125.34
Adq. De vehiculo	\$ -	\$ 130,000.00	\$ -	\$ 130,000.00
Fletes	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Certificación (Snics)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Asesoría especializada (Inifap)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adquisición de nueces criollo alto del Pacífico	\$ -	\$ -	\$ 1,280,000.00	\$ 1,280,000.00

Total	\$ 788,044.65	\$ 565,265.34	\$ 2,373,228.00	\$ 3,726,537.99
--------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------

Para la ejecución del presente programa el Consejo Estatal del Cocotero cuenta con las fortalezas siguientes:

- ✚ Huertas madre de Alto Pacífico certificadas por el SNICS.
- ✚ Huertas madre de Malayo Enano Amarillo certificadas ubicadas una en Cuajinicuilapa (9.4 has) y otra en San Marcos (13.2 has) ambas en la región de la Costa Chica del Estado.
- ✚ Huerta madre de Alto del Pacífico (14.6 has) ubicada en San Marcos iniciando su producción para próximamente obtener el registro del SNICS como donadora de polen.
- ✚ Personal con experiencia en el mantenimiento de huertas, proceso de colección de polen, manejo en laboratorio, polinización, cosecha-selección, desarrollo en vivero.
- ✚ Selección y certificación de palmares criollos alto del pacífico, para la producción de nueces seleccionadas.
- ✚ Respaldo por el SNICS e INIFAP.

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LOS SUBPROGRAMAS DE PRODUCCION DE PLANTAS

REPARACIÓN DE CERCOS

Estas labores se realizan para proteger el cultivo de posibles daños causados por animales, por lo que se sustituirán los postes dañados y se le dará mantenimiento al cerco.

RASTREO

Permite desmoronar y nivelar la tierra que fue removida durante el barbecho, se debe realizar cruzado.

DESPALAPE

Se deben cortar las hojas secas que tenga la palmilla y que estén en el suelo, para facilitar las labores culturales.

ARREGLO DE CAJETES

Se efectúa dos veces por año, con la finalidad de retener la humedad.

FERTILIZACIÓN

Se aplican cuatro fertilizaciones por año utilizando fosfonitrato, 18-46-00, nitrato de potasio, sulfato de magnesio y estiércol de vaca. Se aplica una dosis de 2,230 gr por planta de la mezcla citada.

FERTILIZACIÓN FOLIAR

Foliarel (boro)

Poliquel o Sagaquel Combi (micro nutriente)

Acid contac (adherente)

Se mezcla un litro de cada producto en 200 litros de agua, asperjando 50 plantas. Esta aplicación se realiza cada 20 días.

RIEGO

Los riegos se aplicarán durante todo el año a fin de mantener la humedad para el desarrollo óptimo de las palmeras, sin embargo, por obvias razones, en la temporada de estiaje se darán con una periodicidad más corta en función de los requerimientos de la planta.

CONTROL DE PLAGAS

Se aplica Abacmetina para los ácaros 250 ml en 150 litros de agua asperjando 280 palmas con dicha mezcla, cada 20 días. (Si se detecta antes el ácaro se reduce el intervalo de aplicación).

Se utiliza Ridomil Mix un Kg. por 200 litros de agua para combatir hongos en la base del coquillo asperjando con ello 400 palmas; dichas aplicaciones se realizan cada 20 días.

Para el mayate prieto se aplica lannate para los cebos, utilizando un kg de plátano y 1 gramo del producto por trampa cada 10 días. De acuerdo a las recomendaciones técnicas, se tienen colocadas unas 64 trampas en el área perimetral de las tres huertas.

LABORES CULTURALES

- ✓ Podas sanitarias.- Se realizan continuamente con la finalidad de cortar hojas secas o enfermas.
- ✓ Desmatona.- Se efectúa el corte de arbustos con la finalidad de evitar su proliferación y dificultad de control después de su crecimiento.
- ✓ Control de malezas en área no rastreable.- Se ha llevado a cabo de manera integral con la utilización de herramienta manual, combinándola con el control químico, con herbicidas tales como faena, coloso y gramoxone, para aplicaciones en rebrotes de los pastos y malezas diversas. Esta actividad ha sido continua debido a que estas áreas anteriormente eran ocupadas por pastos establecidos.
- ✓ Control cultural mecánico: Es a base de rastreo cruzado dos veces por año, o tres cuando se han presentado lluvias extemporáneas.

PROCESO DE HIBRIDACIÓN.

La palma de coco Enano Malayo Amarillo emite una nueva inflorescencia aproximadamente cada 20 días durante el año, lo que permite un continuo programa de hibridación. En cada inflorescencia se encuentran tanto las flores femeninas como las masculinas; para propósitos de hibridación, las flores masculinas deben ser eliminadas o emasculadas.

Aunque puede haber dos o más alternativas para hibridar al cocotero, en las referidas huertas de Cuajinicuilapa y San Marcos, se utilizará el método de polinización masal controlada, que se basa en la cosecha de polen en una fuente remota o al menos claramente separada de la huerta MEA, y su aplicación manual en las palmas de dicha huerta. Este proceso de formación de híbridos involucra básicamente las actividades de emasculación y polinización.

a) Emasculación: Es la acción de eliminar absolutamente todas las flores masculinas de la inflorescencia del MEA, con el objeto de evitar su autopolinización.

1. Deben detectarse las espatas cuya apertura natural esté muy próxima (un día); esta condición es fácil de identificar ya que la espata cambia a un color amarillo y hay protuberancias en su base, pero sobre todo aparecen unas estrías longitudinales blanquecinas, que serán el punto de rompimiento o apertura de la espata.
2. La espata que presente estas características se corta de la punta con una tijera de podar o navaja.
3. La espata se abre por la parte de en medio con la punta de la misma herramienta, y las tiras que se forman se cortan lo más bajo posible; de esta manera queda al descubierto la inflorescencia con sus flores masculinas y femeninas. Estas últimas estructuras son muy débiles y hay que extremar los cuidados para evitar dañarlas.
4. Enseguida se procede a cortar los raquidios con las flores masculinas. El corte se efectúa a 2 ó 3 centímetros arriba de las flores femeninas. Los raquidios sin flor femenina deben eliminarse desde su base.
5. Absolutamente todas las flores masculinas que permanecen después del corte del raquidio deben ser eliminadas; especial cuidado deberá tenerse con 2 ó 3 flores masculinas axilares que permanecen ocultas bajo cada flor femenina.
6. Una vez terminada la emasculación, se anota la fecha y el número de flores femeninas sobre el pecíolo de la hoja de la inflorescencia emasculada. Cualquier punta al rayar la superficie del pecíolo la oxida, marcando indeleblemente los datos.
7. Los raquidios que fueron cortados se recogen y se colocan dentro de un tambo con tapa, para ser finalmente enterrados o destruidos lejos de la huerta. Esto reduce sensiblemente la contaminación de palmas con polen del MEA a causa de insectos y viento.

b) Polinización: Es la acción de aplicar el polen del Criollo Alto seleccionado sobre los estigmas receptivos del MEA; éste sustituirá al propio polen del MEA que fue eliminado con la emasculación.

La obtención de polen resulta costosa por lo que deben extremarse las medidas para efficientar su uso; una de ellas es la de diluirlo con talco inerte en no más de tres partes de talco por una de polen. Sólo debe mezclarse lo necesario para 2 días, máximo.

1. Debe revisarse diariamente la inflorescencia emasculada para detectar el inicio de receptividad y polinizar. Una flor femenina está receptiva cuando el estigma se abre, es de color blanco y exuda néctar. Sólo será receptiva durante 3 ó 4 días y si no recibe el polen abortará.
2. Aproximadamente un año después de la polinización, los frutos que lograron amarrar alcanzan su madurez y entonces son cosechados. El fruto no cambia en su apariencia por el hecho de haber sido hibridado; para no confundirlos con frutos anteriores o posteriores a la hibridación, deberán pintarse. Esto facilita su identificación al momento de la cosecha. Con el método a utilizar se espera una eficiencia del 60%.
3. El personal emasculador-polinizador es uno de los componentes más valiosos en el proceso de hibridación; su entrenamiento, supervisión y estímulos continuos son decisivos en el éxito o fracaso del trabajo.

FORMACIÓN DE ALMÁCIGOS.

El almácigo será el sitio donde se sembrarán las nueces, ocurrirá la germinación y transcurrirán los primeros 90-120 días de las plántulas antes de su extracción. Como primera fase debe realizarse una selección rigurosa de las nueces a almacenar; éstas deben reunir las siguientes características:

- a) Presentar un color amarillo previo a la maduración bien definido; nunca bronceado.
- b) Estar completamente maduras y secas.
- c) Tener agua en su interior.
- d) Tener un peso y tamaño adecuado (500 gramos de peso y 45 cm. de perímetro ecuatorial).
- e) Ser de forma más bien redonda, nunca aristada o angulosa.
- f) No estar pregerminadas o manejarlas con cuidado si este es el caso.
- g) No estar severamente dañadas por acariosis u otra causa.

Una vez cosechadas y seleccionadas las nueces, deberán almacenarse a la brevedad posible por lo que es necesario lo siguiente:

- a) Excavar los almácigos a una profundidad de 35 cm., es deseable dar a cada uno de ellos 1 m de ancho por 10 m de largo y así individualmente contendrán entre 400 y 420 nueces por almácigo de 10 m². La distancia entre almácigos (calles), debe ser mayor de 60

u 80 cm y cada uno de ellos se nivelará para una mejor captación y distribución del agua. Es aconsejable que las fuentes de agua queden cerca del área de almácigos.

- b) Colocar las nueces dentro del almácigo en posición horizontal, cuidando que cada nuez quede en contacto con sus vecinas, y que se cubra con tierra el 90% de cada nuez.
- c) Dar inmediatamente un riego pesado pero lento, para evitar flotación de las nueces. Los siguientes riegos serán más ligeros y cada tercer día; por ningún motivo deberá faltar el agua los primeros 60 días de establecido el almácigo. Al término de cuatro meses el 70% de las nueces habrá germinado y difícilmente aumentará este porcentaje. En la actualidad ya no se recomienda la práctica de escarificación de las nueces.

ESTABLECIMIENTO DE ALMÁCIGOS.

Para un material genético de esta calidad (enanos o híbridos), no se recomienda su trasplante a raíz desnuda, por lo que es necesaria la formación de un vivero. Este será el sitio donde la plántula extraída del almácigo se “embolsará” y continuará su desarrollo hasta la individualización de la primera hoja palmeada en foliolos, característica indicativa de que el trasplante a su sitio definitivo debe iniciarse.

- a) Extraer las plántulas que alcancen entre 30 y 40 cm de altura. A mayor altura la probabilidad de sobrevivencia disminuye.
- b) Colocarlas individualmente en bolsas perforadas de plástico negro con valenciana o fuelle, calibre 400, de 40 cm. de ancho por 45 cm de altura, que recibirá una vez colocada la plántula, 6 kg de la mezcla compuesta en un 60% de suelo fértil, 20% de estiércol seco y descompuesto y 20% de cascarilla de arroz, aserrín descompuesto o cualquier otro material que mejore la estructura.
- c) Distribuir las plántulas embolsadas de tal manera que entre una y otra existan dos espacios similares al ocupado por una plántula embolsada; regar cada tercer día, vigilar el ataque de plagas (Monocrotofos 1.8 g I.A./litro de agua), controlar enfermedades fungosas (Benomil 1.5 g I.A./litro de agua ó Mancobzeb 5 g I.A./litro de agua). La aplicación debe ser semanal pudiendo mezclar el insecticida y fungicida.
- d) No prolongar la permanencia de las plántulas en el vivero, pues las condiciones de hacinamiento, la humedad y la temperatura favorecen el ataque del hongo *Pestalotia sp.*, de difícil control una vez que se establece.

- e) Es indispensable tomar en cuenta que solo las plántulas de un color diferente al amarillo brillante serán consideradas como plántulas híbridas (verdes, anaranjadas, doradas y/o bronceadas, nunca amarillas). Las plántulas amarillas son ilegítimas, producto de fallas en la hibridación y no deberán sembrarse en plantaciones comerciales.

La proporción final de plántulas obtenidas, en relación a nueces almacigadas, dependerá de muchos factores; en general, se considera que un 50% de plántulas obtenidas, aptas para trasplante, es un buen porcentaje.

IMPACTOS ESPERADOS

- ❖ A corto, mediano y largo plazo ofertar nuevas alternativas varietales para beneficio de todos los eslabones de la cadena agroindustrial palma de coco en el estado de Guerrero.
- ❖ A partir del presente año producir 100,000 plantas híbridas y 112,000 plantas de coco criollo alto del pacífico para renovar 1,946 has/año de nuevas plantaciones que beneficiarán cada año a 1,946 productores de ambas costas del Estado.
- ❖ Seguir dando estabilidad social, política y económica a las más de 20,000 familias que durante años han logrado sobrevivir con los beneficios que brinda este noble cultivo.

IMPACTOS SIN EL PROGRAMA

- Se pierde la continuidad de la cadena productiva, dado que en un 70% de la superficie establecida de cocotero sus palmeras presentan una edad de más de 60 años y su producción está en declive.
- Afecta socialmente creándose inconformidad en los más de 20,000 productores, generándose desintegración familiar por migración, se crea inseguridad, se incrementa la miseria y la pobreza.
- Afectación económica a las más de 20,000 familias que dependen de este cultivo, ya que al no haber renovación se verá disminuida la producción de coco.
- Con la paulatina desaparición del cocotero se afecta gravemente el entorno eco-turístico del Estado.
- El Consejo Estatal del Cocotero pierde su esencia de servicio ya que dentro de sus principales objetivos es la de incrementar la productividad tomando siempre en consideración el potencial agroecológico de las regiones cocoteras y la cultura productiva de los grupos sociales; así como, mejorar y conservar los ecosistemas existentes fomentando la utilización de patrones de cultivo.

Nota Aclaratoria: Se hace del conocimiento que se han realizado algunos ajustes y/o modificaciones a los programas y/o acciones presentados, y que en algunos casos no se ven reflejados en las cédulas de modificaciones, ya que estas se encuentran en proceso de autorización; una vez autorizadas se anexarán y se darán a conocer como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

